

**REF.: ASIGNA CÓDIGOS IDENTIFICADORES  
DE LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE  
LA LLAMADA (IDO/IDD) EN  
AMBIENTE DE PORTABILIDAD  
NUMÉRICA PARA LAS  
CONCESIONARIAS QUE INDICA/**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4416 /**

**SANTIAGO, 03 DIC. 2014**

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- b) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- c) La Ley N° 20.471, de 2010, que Crea Organismo Implementador para la Portabilidad Numérica;
- d) El Decreto Supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- e) La Resolución Exenta N° 340, de 2010, de la Subsecretaría, que establece especificaciones técnicas para la implantación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del mismo Tipo, y de la Portabilidad de Servicio Complementario;
- f) Las Resoluciones N° 758, N° 759, N° 760, N° 1.144, N° 5.081, N° 7.077, de 2011, las Resoluciones N° 2.081, N° 3.416 y N° 5.976, de 2012, las Resoluciones N° 2.187, N° 3.011, N° 3.365 y N° 4.264 de 2013, y las Resoluciones N° 899, N° 1.821, N° 1.992, N° 2.434, N° 2.813 y N° 4.008, de 2014, de la Subsecretaría, que asignaron códigos identificadores de las redes de origen y destino de la llamada (IDO/IDD) en ambiente de portabilidad;
- g) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón, y;



**CONSIDERANDO:**

- a) Que, una vez implementada la portabilidad en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que tradicionalmente existió para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número;

- b) Que, según quedó establecido en la Resolución del literal e) de los vistos, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identificarán de manera indubitada la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad;
- c) Que, debido a que una misma empresa, en algunos casos, posee diversas concesiones y para efectos de un uso eficiente de los códigos IDO/IDD, es necesario asignar códigos distintos para distintas concesiones;
- d) Que, es necesario asignar nuevos códigos IDO/IDD, complementando los ya asignados; y en uso de mis atribuciones,

**RESUELVO:**

**Artículo 1º:** Asígnense nuevos códigos IDO/IDD a las concesionarias que se indica en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL	CONCESIÓN	CÓDIGO IDO/IDD
NÓMADE TELECOMUNICACIONES S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE VOZ SOBRE INTERNET	364
SERVICIOS INTERNET LIMITADA	SERVICIO PÚBLICO TELFÓNICO LOCAL	365

**Artículo 2º:** En el evento que las concesionarias dejen de prestar el servicio por el cual les fue asignado el código IDO/IDD, la Subsecretaría podrá reasignarlo.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**



REPUBLICA DE CHILE

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**PEDRO HUICHALAF ROA**  
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

# Detalle Pre Egreso

## Nro Documento 4416

Fecha de Emisión: 04/12/2014, 11:41:22

Num. documento:	<b>4416</b>		
Tipo Documento:	<b>RESOLUCION EXENTA</b>		
Fecha documento:	<b>03/12/2014</b>		
Usuario Creador:	Wanda Soto Rodriguez		
Fecha Registro:	04/12/2014 11:41:22 hrs.		
Estado:	<b>Asignación de Numeración</b>		
Glosa Documento:	-		
Usuario Evento:			
Fecha Evento:			
Materia:	ASIGNA CÓDIGO IDENTIFICADOR DE LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE LA LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LAS CONCESIONARIAS QUE INDICA		
Destinatarios	<b>Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>Tipo Egreso</b>
	SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES	AMUNÁTEGUI N° 139, Santiago, Metropolitana	CORRESPONDENCIA CERTIFICADA
Division - Depto.:	DIVISIÓN POLÍTICA REGULATORIA Y ESTUDIOS - DIVISION POLITICA REGULATORIA		

Usuario Conectado: Wanda Soto Rodriguez

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
  
 RECIBIDO

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:  
 OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO  
 TELEFÓNICO A SERVICIOS INTERNET LIMITADA /

DECRETO N° 136

SANTIAGO, 04 AGO. 2014  
 Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
 VISTOS:

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
ANOT. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
DEDUC. DTO.	.....



- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo N°103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) El Decreto Supremo N°18 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones.

**CONSIDERANDO:**

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°10.125 de 02.01.2013, complementado por Ingreso Subtel N°55.747 de 19.07.2013.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación del extracto de la solicitud de concesión.

**DECRETO:**

**OTÓRGASE** concesión de Servicio Público Telefónico a la empresa **SERVICIOS INTERNET LIMITADA, R.U.T. N°77.409.600-0**, con domicilio en calle Londres N°536, Caleta Abarca Alto, comuna de Viña del Mar, V Región, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un (1) nodo ubicado en calle Londres N°536, Caleta Abarca Alto, comuna de Viña del Mar, V Región.

SUBSEC. DE TELECOM.  
 OFICINA DE PARTES  
  
 20 SEP 2014  
  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO

65-370

El servicio se implementará mediante el uso de redes y servicios propios y/o arrendados a terceros debidamente autorizados.

La zona de servicio corresponde a las Zonas Primarias indicadas en la siguiente tabla, donde también se indican sus plazos de implementación:

Zona Primaria	Provincia	Comunas	Región	Etapa	Plazos Máximos (Meses)		
					Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio
Antofagasta	Antofagasta	Antofagasta	2	1	6	12	24
	Tocopilla	Tocopilla					
	El Loa	Calama					
Valparaíso	Valparaíso	Valparaíso	5	1	6	12	24
	Quillota	Quillota					
Santiago	Santiago	Las 32 comunas que la componen	13	1	6	12	24
	Cordillera	Puente Alto					
	Melipilla	Melipilla					
	Chacabuco	Colina					
	Maipo	San Bernardo, Buin, Paine					
Concepción	Concepción	Concepción	8	1	6	12	24
		Talcahuano					
		Penco					
		San Pedro de la Paz					
Temuco	Cautín	Temuco	9	1	6	12	24
Arica	Arica	Arica	15	2	30	42	60
Iquique	Iquique	Iquique	1	2	30	42	60
Copiapó	Copiapó	Copiapó	3	2	30	42	60
La Serena	Elqui	La Serena	4	2	30	42	60
		Coquimbo					
Rancagua	Cachapoal	Rancagua	6	2	30	42	60
Talca	Talca	Talca	7	2	30	42	60
	Linares	Linares					
	Curicó	Curicó					
Concepción	Ñuble	Chillán	8	2	30	42	60
		Los Ángeles					
Valdivia	Valdivia	Valdivia	14	2	30	42	60
Puerto Montt	Osorno	Osorno	10	2	30	42	60
	Llanquihue	Puerto Montt					
Coyhaique	Coyhaique	Coyhaique	11	2	30	42	60
Punta Arenas	Magallanes	Punta Arenas	12	2	30	42	60

Todos los plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

El periodo de vigencia de la concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que la autorice.

La concesionaria prestará el servicio público telefónico, dentro de los parámetros técnicos fijados en el marco legal, reglamentario y normativo, que rigen este tipo de servicio.

2. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

**CONTRALORÍA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
NUEVA RECEPCIÓN**

Con Oficio N°

DEPART. JURÍDICO				
DEPT. T. R. Y REGISTRO				
DEPART. CONTABIL				
SUB DEPTO. C. CENTRAL				
SUB DEPTO. E. CUENTAS				
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.				
DEPART. AUDITORIA				
DEPART. V. O.P., U. y T.				
SUB DEPTO. MUNICIP.				

**REFRENDACION**

REF. POR \$ .....

IMPUTAC. ....

ANOT. POR \$ .....

IMPUTAC. ....

DEDUC. OTO. ....




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

IDD

CURSA CON ALCANCE EL DECRETO  
N° 136, DE 2014, DEL MINISTERIO  
DE TRANSPORTES Y TELECOMU-  
NICACIONES.

SANTIAGO, 11 SET 14 \*70978

La Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que otorga una Concesión de Servicio Público Telefónico a la empresa Servicios Internet Limitada, pero cumple con hacer presente que la zona de servicio de la concesión de que se trata, se circunscribe a las comunas indicadas en la tabla contenida en el N° 1 del decreto en análisis.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

Jefe Subdivisión Jurídica  
División de Infraestructura y Regulación

AL SEÑOR  
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
PRESENTE

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:**  
**OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE VOZ**  
**SOBRE INTERNET A LA EMPRESA NÓMADE**  
**TELECOMUNICACIONES S.A. /**

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
  
**RECIBIDO**



**DECRETO N° 82**

**SANTIAGO, 12 MAYO 2014**

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) Decreto Supremo N° 484 de 2007, que Aprueba Reglamento del Servicio Público de Voz Sobre Internet, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

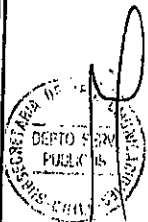
**CONSIDERANDO:**

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso SUBTEL N° 56.847 de 24.07.2013.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de concesión.

**DECRETO:**

**OTÓRGASE** concesión de Servicio Público de Voz Sobre Internet, a la empresa **NÓMADE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 76.355.720-0, con domicilio en Avenida del Valle N° 928, Oficina N° 101, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. OP. U. Y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	



N 12920

65-279

SUBSEC. DE TELECOM.  
 OFICINA DE PARTES  
  
 18 JUN 2014  
  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADA



1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un nodo ubicado en Avenida del Valle N° 928, Oficina N° 101, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana.

2. El servicio se suministrará mediante facilidades propias o de terceros debidamente autorizados. La zona de servicio corresponde al Territorio Nacional.

3. Los plazos de inicio y término de obras, y de inicio del servicio son los que a continuación se indican:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 mes	11 meses	12 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

El periodo de vigencia de la concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

4. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
NUEVA RECEPCIÓN		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		



ANDRÉS GÓMEZ LOBO ECHENIQUE  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Se transcribe para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

*[Signature]*  
ENOC ARAYA CASTILLO  
Jefe División Concesiones